

los créditos presupuestarios que por la Secretaría General se asigne a cada centro periférico, incluyendo los gastos tramitados por los mismos mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija, en los términos previstos en la Orden de 22 de enero de 1992 sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija y en la Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Consejera de Economía y Hacienda.

2. En materia de personal con destino en los centros:

a) La concesión de vacaciones y permisos previstos en la normativa vigente, a excepción de aquellos que impliquen una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, así como los que lleven aparejados, conforme a derecho, reducción de las retribuciones del empleado público.

b) La contratación de trabajadores eventuales sujetos al ámbito de aplicación de los distintos convenios provinciales de campo.

c) La autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español.

d) La autorización del personal de los respectivos centros en relación con los desplazamientos dentro del ámbito del territorio español.

3. En materia de gestión administrativa:

La adopción de los actos administrativos que, de acuerdo con la legislación vigente, conlleven las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pagos mencionadas en el párrafo 1 de este apartado, en particular, la celebración de contratos menores, de conformidad con lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la competencia de designación o nombramiento de personal docente en aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes, según lo previsto en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se consideran dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. Suplencia de la persona titular de la Secretaría General.

1. Las competencias delegadas en virtud de los párrafos 1 y 3 del apartado primero de esta Resolución serán ejercidas por suplencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, por la persona titular del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Las competencias delegadas en virtud del párrafo 2 del apartado primero de esta Resolución, además de las de aprobación del gasto derivado de créditos presupuestarios de Capítulo I del presupuesto de gastos del Instituto, su compromiso y liquidación, así como la proposición de los pagos con cargo a la Cuenta de Habilitación, serán ejercidas por suplencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría General, por la persona titular del Servicio de Personal. Del mismo modo, ejercerá la persona titular del Servicio de Personal las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, así como la proposición de los pagos en relación a los créditos presupuestarios del Capítulo 6 y 7 del presupuesto de gastos del Instituto destinados al pago de nóminas y ayudas a la formación de personal técnico e investigador.

3. Aquellas otras competencias que en virtud de lo establecido en los Estatutos del IFAPA correspondan a la persona titular de la Secretaría General serán ejercidas por suplencia, durante su ausencia, vacante o enfermedad, por las personas titulares de los Servicios de Personal, Presupuestos y Gestión Económica e Informática, según sus respectivos ámbitos.

Quinto. Suplencia de las personas titulares de las Direcciones de Centros IFAPA.

Las competencias delegadas en virtud del apartado segundo de esta Resolución en las personas titulares de las Direcciones de Centros IFAPA serán ejercidas, durante la ausencia, vacante o enfermedad del titular de este órgano de gestión, por las personas titulares de las Jefaturas de Departamento de Administración de los respectivos Centros.

Sexto. La suplencia por parte de los Servicios y Jefaturas de Departamento de Administración de los centros por ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría General, deberá hacerse constar expresamente en las resoluciones y actos administrativos de que se trate.

Séptimo. Quedan sin efecto las Resoluciones de esta Agencia administrativa, de 18 de febrero de 2008, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto, y de 28 de julio de 2008, por la que se regula la suplencia de las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto.

Octavo. Esta Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de concesión de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 1 (Ayudas para la realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado) de la convocatoria del año 2011.*

En el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 185, de 20 de septiembre), se efectuó para el año 2011 la convocatoria de las ayudas de la modalidad 1 (realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado), reguladas en la Orden precitada y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Por el Servicio de Investigación del IFAPA, unidad competente para la instrucción del procedimiento de concesión, se han tramitado las correspondientes solicitudes de participación en el Programa de Formación objeto de la convocatoria. Por su parte, la Comisión de selección ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes una vez se ha emitido el correspondiente informe por el/la tutor/a, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Con fecha 27.1.2012 se publicó en la web del IFAPA, propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas en el marco del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA, correspondiente a la modalidad 1, de la convocatoria del año 2011. Esta propuesta de resolución provisional concedía un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la puntuación otorgada a través de la plataforma present@.

Por la Comisión de selección se han valorado las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada por las personas solicitantes en el trámite a que se refiere el párrafo anterior, notificándose la propuesta de resolución definitiva de adjudicatarios y suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 16 de la Orden de bases, una vez aceptadas las becas por el personal seleccionado o, en su caso, por las personas suplentes, procede dictar la presente resolución de concesión.

#### R E S U E L V O

Primero. Personas beneficiarias de las becas de la modalidad 1 (realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado).

Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 1 (realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado) convocadas por Resolución 6 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica son las que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Incorporación.

1. Las personas beneficiarias podrán incorporarse en el Centro IFAPA correspondiente en cualquiera de las siguientes fechas, de conformidad con la persona tutora de la beca:

- a) 15 de marzo de 2012.
- b) 2 de abril de 2012.
- c) 2 de mayo de 2012.
- d) 1 de junio de 2012.
- e) 29 de junio de 2012.

2. A tal efecto, se remitirá por el Centro IFAPA al Servicio de Personal de esta Agencia Administrativa, certificado del tutor/a de la beca, expresivo de la fecha de incorporación efectiva.

3. Las personas beneficiarias deberán presentarse en el Centro IFAPA correspondiente en cualquiera de las fechas indicadas provistas del DNI para acreditar su personalidad.

Tercero. Cuantía y duración de las ayudas.

1. Las ayudas asociadas a la modalidad 1 del programa de formación consistirán en una dotación económica mensual de 500 euros, durante seis meses como máximo.

2. Dentro de la duración máxima de seis meses a que se ha hecho referencia, podrán acordarse con la persona tutora de la beca interrupciones temporales de la misma por meses completos sin en que ningún caso, pueda extenderse la duración de las ayudas más allá del 31 de diciembre de 2012.

3. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 95.000 euros y la aplicación presupuestaria de gasto, la 0.1.16.31.16.00. .780.00 .54D.

Cuarto. Plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución del programa de formación objeto de estas ayudas comenzará con la incorporación de la persona beneficiaria en el Centro IFAPA donde se desarrollen actividades propias de la beca, finalizando según el calendario de las ayudas previsto en el apartado anterior.

Quinto. Condiciones de disfrute de las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes condiciones de disfrute, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 10 de marzo de 2010:

a) Las personas beneficiarias de las becas ajustarán su actuación al cumplimiento de la finalidad concreta para la que se le ha concedido la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias deberán justificar una presencia mensual en el Centro IFAPA en cuestión de, al menos, 40 horas. Este extremo quedará acreditado mediante las certificaciones mensuales que expedirá el tutor o tutora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de 10 de marzo de 2010.

b) En el plazo máximo de diez días desde la finalización de la beca, las personas beneficiarias deberán remitir al Servicio de Personal del IFAPA la memoria final a que se refiere el artículo 18.3 de la Orden de 10 de marzo de 2010, en formato digital, con la valoración del tutor o tutora de la beca. Dicha memoria se referirá a los trabajos desarrollados en el IFAPA durante la beca y a su relación con la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de bases, el pago de la asignación económica correspondiente a la última mensualidad del periodo de beca estará condicionado a la presentación de la citada memoria final.

Sexto. Forma y secuencia del pago.

El pago de la asignación económica mensual se efectuará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca, previa justificación en los términos establecidos en el párrafo 1 del apartado siguiente de esta Resolución.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

El pago de la asignación económica mensual de la beca se efectuará previa aportación de la certificación del tutor que acredite la correcta ejecución del programa de formación. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente por parte del tutor/a.

El pago de la primera asignación económica mensual para las personas beneficiarias que se incorporen el 15 de marzo estará referido al periodo del mes de marzo y abril de 2012, debiendo aportar la certificación antes del día 5 de mayo de 2012.

Octavo. Cofinanciación comunitaria de las ayudas.

La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano), en un 80 por cien.

Noveno. Recursos.

Contra esta Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, recurso contencioso administrativo antes los órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

## A N E X O

N.º	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias	
							Nombre y apellidos	DNI/NIE
1	1	CMRP	Buenas Prácticas de Higiene y Trazabilidad en Acuicultura Marina	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	José Ignacio Navas Triano	DESIERTA	
2	1	CMRP	Influencia de la dieta sobre la maduración del sistema digestivo de larvas de peces marinos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Ismael Hachero Cruzado	José Antonio Rodríguez Gragea	14639595A
3	1	CMRP	Biodisponibilidad de elementos traza en larvas de peces marinos	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Catalina Fernández Díaz	DESIERTA	
4	1	CMRP	Efectos de condiciones de cultivo sobre el metabolismo del yodo en microalgas marinas	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Stef van Bergeijk	Alvaro Osta Mora Figueroa	28649382F
5	1	MBC	Mejora de la calidad de fruto de fresa	Churriana	Málaga	José F. Sánchez Sevilla	DESIERTA	
6	1	MBC	Mejora genética de la calidad del calabacín	La Mojonera	Almería	Mercedes del Río Celestino	DESIERTA	
7	1	PA	Cultivos protegidos	Camino de Purchil	Granada	Teresa Soriano Vallejo	Mónica López García	26041501G
8	1	PA	Control de la erosión mediante la aplicación de compost de subproductos de almazara	Camino de Purchil	Granada	Juan Castro Rodríguez	DESIERTA	
9	1	PA	Evaluación de la eficacia de abonos organominerales en la horticultura de invernadero	La Mojonera	Almería	Mª Milagros Fernández Fernández	Francisco Flores Segura	75717420V
10	1	PA	Estudio prospectivo de la utilización del agua desalada en Campo de Níjar (Almería)	La Mojonera	Almería	Rafael Baeza Cano	José Ángel Sánchez Martínez	23262731W
11	1	PA	Estudio de material vegetal de cítricos	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Francisco José Arenas Arenas	Estefanía Romero Rodríguez	28774126E
12	1	PA	Técnicas de cultivo, calidad de la uva y costes	Rancho la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	María José Serrano Albarran	Rocío Gutiérrez Escobar	31729581T
13	1	PA	Cultivo de fresas	Las Torres-Tomejil	Moguer-Finca El Cebollar (Huelva)	Juan Jesús Medina Minguez	José Antonio Gómez Mora	48933485L
14	1	PC	Control de la verticilosis del olivo mediante la aplicación de enmiendas orgánicas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Bejarano Alcázar	DESIERTA	
15	1	PC	Supresión del inóculo de <i>Veticiillium dahliae</i> en el agua de riego del olivar	Alameda del Obispo	Córdoba	Dolores Rodríguez Jurado	Antonio Gómez Moreno	77327442Q
16	1	PC	Diagnóstico y Caracterización de Virus de Plantas. Saneamiento mediante cultivo in vitro	Churriana	Málaga	Leonardo Velasco Arjona	DESIERTA	
17	1	PC	Control Biológico de Plagas en Hortícolas y Frutales	Churriana	Málaga	Juan Ramón Boyero Gallardo	DESIERTA	
18	1	PC	Caracterización morfológica y patogénica de aislados de <i>Fusarium solani</i> f. sp. <i>cucurbitae</i> .	La Mojonera	Almería	Julio Manuel Gómez Vázquez	Elena Porcel Rodríguez	74730135F
19	1	PC	Control biológico de plagas de insectos en horticultura	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	José Mª Molina Rodríguez	Estefanía Rivera Alonso	28759770H
20	1	PC	Actividad antifúngica de compuestos fenólicos del espárrago	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Mª José Basallote Ureba	Carlos Rosado Alvarez	28496925V
21	1	PERN	Estrategia de adaptación al cambio climático del olivar	Alameda del Obispo	Córdoba	Ignacio Lorite Torres	María Teresa Rodríguez-Carretero Márquez	30990111A
22	1	PERN	Agricultura de conservación en cultivos herbáceos y leñosos	Alameda del Obispo	Córdoba	Rafaela Ordóñez Fernández	Javier Márquez García	30962314J

N.º	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias	
							Nombre y apellidos	DNI/NIE
23	1	PERN	Caracterización de la vegetación de dehesa mediante teledetección	Alameda del Obispo	Córdoba	M <sup>a</sup> Patrocinio González Dugo	Verónica Jiménez Losada	30976147T
24	1	PERN	Interacciones leguminosas-Rhizobium sp.	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Dulce Nombre Rodríguez Navarro	Violeta Baena Pérez	45886008L
25	1	PERN	Horticultura ecológica y fertilidad del suelo	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Juan F. Herencia Galán	Daniel Arrayas Márquez	48952798N
26	1	TPIA	Estudio de la calidad organoléptica y funcional de frutas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Manuel Moreno Rojas	Francisco Julián Cuevas Román	30996229A
27	1	TPIA	Estudio de la influencia de factores precosecha en la calidad del tomar RAF	La Mojonera	Almería	Irene Domínguez Pérez	Indalecio Jesús Rueda Castillo	75266294J
28	1	TPIA	Tratamientos Postcosecha de calabacín IV gama	La Mojonera	Almería	Rafael Font Villa	Carmen Saez Cuesta	76636831A
29	1	TPIA	Técnicas de vinificación y perfil aromático de los vinos andaluces	Rancho la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Belén Puertas García	María Cristina Balón Jiménez	48973694R
30	1	TPIA	Efecto del momento de la recolección del fruto en la calidad del aceite de oliva	Venta del Llano	Mengíbar (Jaén)	Gabriel Beltrán Maza	DESIERTA	
31	1	TPIA	Caracterización sensorial del Aceite de Oliva Virgen	Venta del Llano	Mengíbar (Jaén)	José Antonio García Mesa	DESIERTA	

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 355/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado núm. 355/2011 N1, seguidos a instancia de doña Carmen Corrales Blanco contra la Resolución de 6 de mayo de 2011, dictada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que desestima la solicitud del abono de de las retribuciones descontadas en la nómina en base a la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de nóminas a partir del 1 de junio de 2010, en aplicación del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, procedimiento abreviado núm. 355/2011 N1.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse

el curso delo procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de alguna clase.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería con motivo de la huelga general del 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.*

Las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión Sindical Obrera (JSO) han convocado una huelga general que afectará a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y Entidades Instrumentales de ellas dependientes, y que tendrá lugar durante la jornada del día 29 de marzo de 2012, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 29.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto